



EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA.

Visto y examinado el expediente formado para la elección que ha de hacerse de Oficiales públicos de *Cebeda* para el año próximo de 1826, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes:

para 1.º para el cargo de Alcalde noble
a d.º don Juan Jimenez: id. sexto a d.º Juan María
Alarcón: para 2.º quinto para el cargo de id. a d.º
Antonio Hernandez Tudela: id. sexto a d.º Juan de los Rios
id. quinto a d.º Juan Garcia Martinez Arroya:
id. sexto a Juan Garcia Jimenez: p.º para el cargo de d.º Juan
Sandoval y Puerto: para 3.º primer a d.º Juan de los Rios:
para el cargo de primer a d.º Juan Hernandez Sanchez: id. seg.º a
Antonio Hernandez. para 4.º de primer a d.º Juan de los Rios
Jimenez Sanchez: id. para el cargo de d.º Juan Jimenez: p.º para el cargo de
del montel primer a d.º Juan de los Rios: id. del seg.º de las d.º Jimenez a
a Juan Jimenez: para id. del cargo de del cargo de d.º Juan de los Rios:
para id. del cargo de del cargo de d.º Juan de los Rios:
para id. del cargo de del cargo de d.º Juan de los Rios:
Hernandez: para id. del cargo de del cargo de d.º Juan de los Rios:
Hernandez: id. sexto del cargo de del cargo de d.º Juan de los Rios:

Por tanto manda al Ayuntamiento de *Cebeda* que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto del año próximo pasado,

